27-42500

MEMORANDO

20234250000033413

Radicado No: 202342500000033413

PARA: VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Chocó

ASUNTO: RESPUESTA A MEMORANDO CON RADICADO 202342000000033153

FECHA: 2023-12-21

Cordial saludo,

De conformidad al memorando de Radicado N °202312310000168143 del 7 de diciembre del 2023, me permito enviar certificación de vigencia futura para la vigencia 2024 autorizada por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional el por valor de $ 450.842.144.973,00 con cargo al proyecto ***"C-4602-1500-6*** denominado "**APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL**", a ICBF un cupo a la Regional CHOCÓ; discriminado así: $ 8.685.987.439,00.

CENTRO ZONAL O GRUPO	MUNICIPIO	RUBRO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA DEL GASTO	FUENTE	AREA DE AFECTACION DEL GASTO	VALOR CUPO VF 2024
CZ ISTMINA	ALTO BAUDO, MEDIO BAUDO, BAJO BAUDO, LITORAL DEL SAN JUAN	C-4602-1500-6	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	162-SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	Nación	PRIMERA INFANCIA	$ 1.255.277.261

Atentamente,

JEHWDIN MOSQUERA MORENO
Coordinador Grupo Financiero

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

27-42500

ICBF Regional Chocó

Proyectó: Zorany Mena /Profesional Contratista _____
Revisó: Jehwdin Mosquera Moreno/ Coordinador Grupo Financiero_____

Código Subunidad Ejecutora: 46-02-00-027 No. VF-20-2023

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL CHOCÓ ICBF

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Chocó, mediante memorando con radicado No. 20231231000016814**3** del 7 de diciembre de 2023, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2024, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Proyecto o cuenta" C-4602-1500-6, así:

TIPO	PRG	SPRG	PROY	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO V.F. 2024	No. Asignación SIIF
C	4602	1500	6	Nación	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	$ 8.685.987.439	133823

Qué, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Chocó, mediante memorando con radicado No 20234200000003315**3** de fecha 19/12/2023, solicitó Certificación de cupo de VF para afectar los rubros C-4602-1500-6 por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($1.255.277.261) M/CTE, para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE" así:

CENTRO ZONAL O GRUPO	MUNICIPIO	RUBRO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA DEL GASTO	FUENTE	AREA DE AFECTACION DEL GASTO	VALOR CUPO VF 2024
CZ ISTMINA	ALTO BAUDO, MEDIO BAUDO, BAJO BAUDO, LITORAL DEL SAN JUAN	C-4602-1500-6	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	162-SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	Nación	PRIMERA INFANCIA	$ 1.255.277.261

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el Procedimiento P5.DE/2023, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

JEHWDIN MOSQUERA MORENO
Coordinador Grupo Financiero
ICBF Regional Chocó

PÚBLICA